

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**Eficacia del nuevo régimen único simplificado bajo  
la perspectiva del contribuyente  
tumbesino, año 2022**

**TESIS**

Para optar el título de abogada

Autor, Br. Milagritos Kimberly Apolo Cum

**Tumbes, 2023**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**Eficacia del nuevo régimen único simplificado bajo  
la perspectiva del contribuyente  
tumbesino, año 2022**

**Tesis aprobada en forma y estilo por:**

Mg. Chanduví Vargas, Hugo (Presidente)

Mg. Ayala Ruiz, Julio Cesar (Miembro)

Mg. Diaz Valiente, Frank Alexander (Miembro)

**Tumbes, 2023**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Eficacia del nuevo régimen único simplificado bajo  
la perspectiva del contribuyente  
tumbesino, año 2022**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su  
contenido y forma.**

Bach. Milagritos Kimberly Apolo Cum (Autora)

---

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio (Asesora)

---

Dr. Carmen R. Alcántara Mio  
ABOGADA - ICAT Reg. 075  
DOCENTE PRINCIPAL FCCP - UNTUMBES

**Tumbes, 2023**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Tumbes, a los siete días del mes de marzo del dos mil veintitrés, a las 19.00: horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N° 0410-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e)**; del 05 de diciembre del 2022, integrado por el Mg. Hugo Chanduvi Vargas con DNI N° 80453434 en su condición de presidente, Mg. Frank Alexander Díaz Valiente con DNI N° 46378953 miembro, Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio, con DNI N° 00252831, asesora de Tesis, para la sustentación en acto público de la tesis titulada: **Eficacia del nuevo régimen único simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022**, ejecutada por la **Bachiller Milagritos Kimberly Apolo Cum**, para optar el Título Profesional de Abogada, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet. Por motivos de fuerza Mayo el Mg. Julio César Ayala Ruiz, no ha podido asistir a la sustentación de tesis.

En conformidad con el artículo 55° y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra de la Bachiller **MILAGRITOS KIMBERLY APOLO CUM**, para que proceda a la sustentación de la tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57° del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular ( ) Buena ( ) Muy Buena ( X ) y Sobresaliente ( ).

Por tanto, la Bachiller, queda **APTA**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo 90° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las veinte horas con diez minutos, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

  
Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS  
Presidente de Jurado de Tesis

  
Mg. FRANK ALEXANDER DÍAZ VALIENTE  
Miembro de Jurado de Tesis

  
Dra. CARMEN ROSA ALCANTARA MIO  
Asesor de Tesis

# Eficacia del nuevo régimen único simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022

por Milagritos Kimberly Apolo Cum

**Fecha de entrega:** 04-feb-2023 01:31p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2006231455

**Nombre del archivo:** Informe\_final-Milagritos\_Apolo-1,REV.\_03.\_FEB.2023.docx (1.64M)

**Total de palabras:** 10168

**Total de caracteres:** 56853



Milagritos Kimberly Apolo Cum  
CALLE SADA - ICAT Pag. 076  
CENTRO PRINCIPAL FODP - UNTUMBES

# Eficacia del nuevo régimen único simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	17%	0%	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.untumbes.edu.pe">repositorio.untumbes.edu.pe</a> Fuente de Internet	4%
2	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
3	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://repositorio.unp.edu.pe">repositorio.unp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://idoc.pub">idoc.pub</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repositorio.unc.edu.pe">repositorio.unc.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://doku.pub">doku.pub</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="https://repositorio.uncp.edu.pe">repositorio.uncp.edu.pe</a> Fuente de Internet	

  
Dr. Carmen R. Alvarado Mito  
ABOGADA - ICAT Reg. 075  
DOCENTE PERSONAL FOC - TUMBES

<1 %

10

[docplayer.es](http://docplayer.es)

Fuente de Internet

<1 %

11

[repositorio.upeu.edu.pe:8080](http://repositorio.upeu.edu.pe:8080)

Fuente de Internet

<1 %

12

[repositorio.autonomadeica.edu.pe](http://repositorio.autonomadeica.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

13

[repositorioacademico.upc.edu.pe](http://repositorioacademico.upc.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

14

[tesis.usat.edu.pe](http://tesis.usat.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

15

[documents.mx](http://documents.mx)

Fuente de Internet

<1 %

16

[dspace.ucuenca.edu.ec](http://dspace.ucuenca.edu.ec)

Fuente de Internet

<1 %

17

[ikua.iiap.gob.pe](http://ikua.iiap.gob.pe)

Fuente de Internet

<1 %

18

[repositorio.ulvr.edu.ec](http://repositorio.ulvr.edu.ec)

Fuente de Internet

<1 %

19

[virtual.urbe.edu](http://virtual.urbe.edu)

Fuente de Internet

<1 %

20

[www.slideshare.net](http://www.slideshare.net)

Fuente de Internet

<1 %

  
Dr. Carvén R. Alánzara Mito  
ABOGADA - ICAT Reg. 973  
DOCENTE PRINCIPAL FOC - UNIMB

21	1library.co Fuente de Internet	<1 %
22	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	dspace.utpl.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
27	pt.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	repositorio.unemi.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
30	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

  
 Dr. Carmen R. Alcantara Mito  
 ABOGADA - ICAT Reg. 015  
 DOCENTE PERIÓDICA - UNIVIBO

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo



Dr Carmen R. Alántara Mío  
ABOGADA - ICAT Reg. 878  
SOCIEDAD PRINCIPAL FOP - UNIVDES

## DEDICATORIA

A Dios, porque siempre está conmigo a cada instante, a donde voy, por guiarme por el buen camino y permitirme poder terminar con éxito esta etapa de mi vida.

A mis padres, los mejores amigos, por su amor incondicional, por brindarme siempre su apoyo, a mi hija, fuente de inspiración y mi esposo por su amor, soporte emocional y apoyo académico.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi asesora, por su paciencia y apoyo para la ejecución del presente proyecto, a mis docentes por haber compartido sus experiencias y encaminarme en lo correcto. Asimismo, agradezco a mi esposo por su apoyo incondicional y a mi amigo Hector Córdova por su paciencia y apoyo académico.

Escr

## INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
INDICE DE TABLAS .....	viii
INDICE DE ANEXOS .....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	13
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA (Estado del arte).....	16
2.1. Bases teórico – científicas .....	16
2.2. Antecedentes.....	22
III. MATERIALES Y MÉTODOS.....	29
3.1. Hipótesis.....	29
3.2. Variables y Operacionalización .....	29
3.3. Tipo de estudio y diseño y prueba de Hipótesis .....	30
3.4. Población, Muestra y Muestreo .....	31
3.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	31
3.6. Plan de procesamiento y análisis de datos.....	32
3.7. Definición y Operacionalización.....	32
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	34
4.1. Resultados.....	34
4.1.1. Resultados del Objetivo General .....	34
4.1.2. Resultados de los Objetivos Específicos .....	35
4.2. Discusión .....	41
V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	49
VI. PRESUPUESTO .....	50
VII. FINANCIAMIENTO .....	51
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	52
IX. ANEXOS .....	55

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Eficacia del Nuevo RUS .....	34
Tabla 2: Origen del Nuevo RUS y su tipología .....	35
Tabla 3: Importancia del Nuevo RUS .....	36
Tabla 4: Cumplimiento del Nuevo RUS .....	37
Tabla 5: Cumplimiento del nuevo RUS 2 .....	38
Tabla 6: Viabilidad del Nuevo RUS .....	39
Tabla 7: Viabilidad del Nuevo RUS 2 .....	40
Tabla 8: Cronograma de actividades .....	49
Tabla 9: Presupuesto .....	50

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Eficacia del Nuevo RUS .....	34
Figura 2: Origen del Nuevo RUS y su tipología.....	35
Figura 3: Importancia del Nuevo RUS.....	36
Figura 4: Cumplimiento del Nuevo RUS.....	37
Figura 5: Cumplimiento del nuevo RUS 2 .....	38
Figura 6: Viabilidad del Nuevo RUS .....	39
Figura 7: Viabilidad del Nuevo RUS 2 .....	40

## INDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia.....	55
Anexo 2: Operacionalización de variables .....	56
Anexo 3: Carta solicitud para autorización de ejecución de tesis.....	58
Anexo 4: Aprobación para ejecución de tesis.....	59
Anexo 5: Cuestionario .....	60

## RESUMEN

La presente investigación, realizada con un enfoque de investigación transversal, bajo un estudio de campo y análisis. Para lo cual se aplicó un cuestionario constituido por 7 ítems, con el objetivo de determinar la eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino; se estableció una población constituida por 250 usuarios empleándose el muestreo aleatorio para los servicios de orientación, trámites y mesa de partes. El resultado se presenta en cuadros de frecuencia absoluta y porcentual donde arrojan que el NRUS es eficaz, representado con un 99.6% de las respuestas, ubicándose en un nivel alto. Asimismo, se identificó que el 84% cumplen con sus obligaciones en dicho régimen, así como el 99.6% considera que el NRUS tiene una alta viabilidad para los contribuyentes.

**Palabras claves:** Eficacia, perspectiva, elementos tangibles, Nuevo Régimen único Simplificado, cultura tributaria, contribuyente.

## **ABSTRACT**

The present investigation, carried out with a cross-sectional research approach, under a field study and analysis. For which a questionnaire consisting of 7 items was applied, with the objective of determining the effectiveness of the New Single Simplified Regime from the perspective of the Tumbesian taxpayer; A population made up of 250 users was established, using random sampling for the guidance, paperwork and party table services. The result is presented in tables of absolute and percentage frequency where they show that the NRUS is effective, represented by 99.6% of the responses, being located at a high level. Likewise, it was identified that 84% comply with their obligations in said regime, as well as 99.6% consider that the NRUS has a high viability for taxpayers.

**Keywords:** Efficacy, perspective, tangible elements, New Single Simplified Regime, tax culture, taxpayer.

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se centró en los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en el distrito de Tumbes 2022.

Esta investigación tiene como objeto determinar cuan eficaz es el Nuevo Régimen Único Simplificado desde la perspectiva del contribuyente Tumbesino, año 2022. Por tal motivo la presente investigación busca constituirse en un aporte significativo para comprender en qué medida la legislación vigente referida a este régimen tributario ayuda a la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias y el fortalecimiento de la cultura tributaria en los ciudadanos acogidos a dicho régimen.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 937 y modificatorias, norma que crea el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), fue creado con la finalidad de que el contribuyente pueda contribuir de forma más sencilla con sus obligaciones tributarias, de tal manera que los contribuyentes que tengan ingresos menores a los S/. 8000 mensual o S/. 96000 anual, puedan acogerse a este régimen y gocen de ventajas, como la de no declarar anualmente, eximiéndose también de obligaciones adicionales establecidas en otros regímenes tributarios, como la de llevar libros y/o registros contables, entre otras.

Por otro lado, la Administración Tributaria ha diseñado una guía de pago fácil para que el contribuyente se sienta cómodo y seguro con el pago mensual de sus impuestos. Además de brindar charlas semanales para concientizar a la población a tener una adecuada cultura tributaria y no solo a las personas naturales y jurídicas, si no también a los estudiantes para que desde ya tomen conocimiento de lo importante que es para el país que todos cumplan con sus obligaciones tributarias.

Para esta investigación se han revisado, entre otras, la tesis de Anchaluisa (2015) denominada “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la

renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”, realizó un estudio para aportar con el impulso de la concientización a nivel tributario en los negocios de comercio de Ambato colocando a disposición de los contribuyentes un soporte informático que evitará de cierta forma que estos puedan caer en algún error indeliberado mientras realizan la declaración del IVA y del Impuesto a la Renta. Su estudio llegó a la conclusión que, según lo que percibe cada contribuyente que fue encuestado, como muestra estadística representativa del rubro comercio del cantón de Ambato, se carece de cultura tributaria.

Asimismo la investigación de Miriam Soto (2016) “La cultura tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable”, en la cual se analiza la cultura tributaria en el ciudadano, como parte del aporte para la edificación colectiva del progreso sostenido, ya que el aspecto tributario es muy importante para el desarrollo del país y también la tesis de Yupanqui (2021) Cajamarca, denominada “Nuevas políticas tributarias e informalidad en el nuevo régimen único simplificado de Cajamarca (2017 – 2019)” busca demostrar si los directrices tributarias que rigieron este periodo, influyeron en el NRUS, al existir distintos cuestionamientos sobre la política tributaria en el país.

También se revisó el trabajo de investigación de Sandoval y Chávez (2015) titulado “Efectos del Nuevo Régimen Único Simplificado en la recaudación tributaria de la ciudad de Tarapoto periodo 2011-2012”, se plantearon como finalidad, determinar los efectos que propició el Nuevo RUS a nivel de recaudación en Tarapoto, para lo cual realizaron una serie de encuestas a la población, este estudio concluyó que, las reformas en el sistema tributario tienen que ser un medio de simplificación de este sistema, así como minimizar el nivel de informalidad con el esclarecimiento de las normas tributaria y la disminución de los costos que implica cumplir con las obligaciones tributarias.

La presente investigación la encontraremos estructurada, como lo relacionado a la revisión de la literatura, definición de términos y las bases teóricas-científicas.

Así como materiales y métodos, en ello encontramos la hipótesis, las variables, operacionalización, el tipo y diseño de la investigación, población y muestra, métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento y análisis de la información, resultado y discusión, entre otros.

## **II. REVISIÓN DE LA LITERATURA (Estado del arte)**

### **2.1. Bases teórico – científicas**

#### **2.1.1. La obligación tributaria**

Según Dino Jarach (1962), refiere que, desde el análisis jurídico, en general la obligación tributaria significa una relación jurídica “ex lege”, por la cual el responsable o contribuyente está obligado respecto del fisco (Estado), a pagar un monto dinerario, si se verifica el hecho generador establecido en la ley.

Valero y Ramírez (2009) señalan que la obligación tributaria o cultura tributaria se constituyen en el conocimiento, actitud o valoración relativas a los tributos, donde se requiere conocer las obligaciones y derechos a los que se atienen los sujetos activos y pasivos.

Nuestro Código Tributario, explica que la obligación tributaria se constituye como de derecho público, donde existe una relación normada del deudor y el acreedor tributario, cuyo cumplimiento es exigible coactivamente.

#### **2.1.2. Antecedentes históricos**

La obligación tributaria surge desde el origen de los tiempos, inclusive, libros religiosos tales como la Biblia, explican que la ofrenda y el tributo eran acciones necesarias no solo como reverencia, sino, para el desarrollo del Pueblo; es por ello que, el imperio Romano aplicó un sistema tributario de la cual, toda persona generaría un ingreso económico para el desarrollo imperial, quienes brindaban el servicio social a su población, así, muchos conocemos el siguiente lema “a Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César”.

Otro claro ejemplo, son los tributos que el Estado Incaico recaudaba a su población, quienes entregaban en forma de especie lo que el Tucuyricoc determinaba, y así sostener a la familia incaica y gobierno.

### **2.1.3. Concepción de los tributos**

Arancibia y Arancibia (2017) explica que la obligación tributaria es de derecho público, legislado, donde genera un vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, y lo obliga a cumplir, siendo incluso coactiva, esto es, un deber, muy diferente a lo que se adeuda tributariamente, conocido como deuda tributaria.

### **2.1.4. Conciencia Tributaria**

Bonell (2015) refiere que la consciencia tributaria consiste en profundizar en el ciudadano sus deberes para con el estado, como las obligaciones de ser partícipe de la sostenibilidad del gasto público, por medio del cumplimiento tributario. Conforme el ser humano va formándose, desde su niñez hasta la adultez, va cambiando de su irracionalidad para con la tributación, hacia la consciencia de que nos cuesta comprender el sistema tributario actual, buscar por medio del aprendizaje, con la formación cívico-tributaria, la forma de ser inconscientemente competente para con el cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias.

Laverde (1993) señala a la consciencia tributaria como el vínculo entre la acción y el pensamiento. La define como el fruto que se desarrolla de la relación colectiva existente y singular entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia consciencia de los políticos y de los administradores de la cosa pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios. Se trata, entonces y así, de una relación de consciencias: la de los

ciudadanos, por una parte; la de los políticos y gobernantes, por otra, estructuralmente, la conformación de una conciencia tributaria es tarea difícil, ya que los impuestos son, por definición, una carga.

#### **2.1.5. Difusión Tributaria**

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) realiza su publicidad a través de portal institucional y redes sociales e incluso realiza charlas o seminario gratuitos, que también son publicadas en su página web, con el único objetivo de que el contribuyente tenga conocimiento y este actualizado a los cambios de las normativas tributaria.

Al respecto Burga. (2015) Nos dice que existe una Ley de transparencia y acceso a la información pública mediante una normativa SUNAT, donde indica que el estado está obligado a informar al pueblo sobre los ingresos recaudados y de qué manera son utilizados, esto permitirá que nosotros como contribuyentes tengamos confianza y cumplamos con deberes tributarios. Teniendo la seguridad de que nuestros pagos están siendo utilizados de una manera correcta para el beneficio del pueblo.

#### **2.1.6. Obligaciones Tributarias**

Según el Código Tributario, Libro Primero, artículo 1° “nos dice que la obligación tributaria es el vínculo existente entre el acreedor y el deudor tributario que tiene como objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria”. Asimismo, refiere en el artículo 2° que la obligación tributaria se concibe en cuanto se materializa el hecho generador establecido en la norma, y al referirnos al hecho generador hablamos de, por ejemplo, la venta de bienes e inmuebles, contratos de construcción, entre otros supuestos de hechos generadores de pagar IGV”.

Según López (2018) las obligaciones tributarias surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento

de los gastos del estado. El incumplimiento conlleva a la sanción tributaria, hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, y, por lo tanto, el Estado es competente para reclamar el pago de tributos. El objetivo, que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del Estado

#### **2.1.7. Obligaciones Tributarias Formales**

Según Sucle (2017) Define que las obligaciones formales son las normas tributarias y procesos administrativos que todo contribuyente debe cumplir para que de esa manera no infrinja o viole alguna norma, y pueda poner en marcha a la entidad conforme a ley entre estos tenemos: llevar de manera y registrar de manera correcta los libros según lo establecido por las normas, emitir y brindar los documentos por las operaciones realizadas.

Al respecto Mendoza (2015) define a la obligación tributaria formal que es diferente a la obligación de pagar impuesto, ya que esto está en base a los deberes tributarios, lo que se quiere con esta obligación formal es el cumplimiento y una correcta determinación de la obligación.

#### **2.1.8. Obligaciones Tributarias Sustanciales**

Según Sucle (2017) define que las obligaciones sustanciales se refieren al cumplimiento de pago en los tributos que es indistintamente por cada contribuyente de dar o no dar.

Mendoza. (2015) define a la obligación tributaria sustancial como una obligación principal que tiene todo contribuyente, se dice que esta obligación en muchas ocasiones es expresada en una obligación de dar. En muchos casos nos referimos a lo monetario, ya que esto se ocasiona por la actividad realizada de cada contribuyente, nosotros debemos de ser responsables con el pago de nuestros respectivos

tributos, en esto se basa la obligación tributaria sustancial, en hacer que se cumpla con la responsabilidad de pagar.

#### **2.1.9. Base legal**

- **Texto Único Ordenado del Código Tributario**

Señala cuales son los principios generales, entidades, instrucciones y normas del ordenamiento jurídico tributario, respecto de las que se precisan relaciones jurídicas cuyo origen son los tributos.

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 937**

Crea el Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, el cual alcanza a:

- a. Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
- b. Personas naturales sin profesión, domiciliadas en el país, que generen rentas de cuarta categoría exclusivamente por su oficio.

- **DECRETO LEGISLATIVO N ° 1270**

Realiza una modificación al Nuevo RUS y el Código Tributario, teniendo por finalidad establecer las personas no comprendidas, impuestos comprendidos, así como la categorización según ingresos brutos mensuales y adquisiciones mensuales; tabla de cuotas mensuales y los cambios de régimen que puedan darse.

- **Ley N° 27806. (Ley Nª 27806) Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública.**

Tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

#### **2.1.10. Nuevo Régimen Único Simplificado – (Nuevo RUS)**

Según el portal (SUNAT, 2018) refiere que el Nuevo RUS es un régimen tributario creado para las personas naturales, donde a los pequeños comerciantes y productores, se les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos finales, reemplazando el pago de otros tributos; también pueden acogerse a este régimen las personas que desarrollan un oficio, y algo importantes que aquí se permite la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago, prohibiendo la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario, y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales, también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas.

Este régimen comprende, conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 937 – 2017, a las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales, por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros, personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

## **2.2. Antecedentes**

### **2.2.1. Nivel Internacional**

Galarza y Sánchez (2009) dentro de la investigación que desarrollan, titulada “Evaluación Económica del Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador – RISE - y su Impacto Tributario”, establecen el impacto en la economía de Ecuador, respecto de la aplicación del Régimen RISE; por ejemplo, el nivel de incumplimiento de los negocios y el grado de evasión en cuanto a los ingresos tributarios recaudados. Asimismo, hicieron una evaluación de cuan probable es que el RISE motive a la ciudadanía a inscribirse en este régimen, de tal forma que pueda disminuir el nivel de informalidad de los pequeños negocios. El presente estudio, concluye que es un bajo porcentaje que está dentro de la formalización y por eso la Administración Tributaria tiene una complicada tarea para poder inducir a que más contribuyentes decidan formalizarse. También se determinó que la fiscalización y la cobranza o recaudación, se constituyen en ejes fundamentales para dar cumplimiento a los objetivos planteados por el órgano recaudador.

Anchaluisa (2015) en su tesis “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato” realizó un estudio para aportar con el impulso de la concientización a nivel tributario en los negocios de comercio de Ambato colocando a disposición de los contribuyentes un soporte informático que evitará de cierta forma que estos puedan caer en algún error indeliberado mientras realizan la declaración del IVA y del Impuesto a la Renta. La población total de la investigación estuvo constituida por personas naturales en condición de activos y cuyo rubro es el comercio, desarrollado en la ciudad de Ambato, que al mes de diciembre del año 2014 ascendió a 16,994 contribuyentes. De esta población se consideró una muestra a la que se le administró una encuesta, que generó los resultados siguientes: El 66.5% de los contribuyentes conocía cual es la fecha límite en la que debían declarar el IVA, Renta, Retenciones al vincular

el cronograma con el dígito noveno de su RUC, no obstante, el 33.5% no conoce la fecha máxima para declarar. Asimismo, el 60.5% de los contribuyentes a los que se les aplicó la encuesta sabe de las obligaciones formales que le corresponde cumplir ante la Administración Tributaria, pero el 39,5% desconoce cuáles son los deberes formales que deben seguir. Este estudio llegó a la conclusión que, según lo que percibe cada contribuyente que fue encuestado, como muestra estadística representativa del rubro comercio del cantón de Ambato, se carece de cultura tributaria, sobre todo en dicho rubro de comercio, que forma una parte importante de la economía nacional y local. Por ello la Administración Tributaria debe brindar una mayor difusión a los contribuyentes para que se formalicen.

Soto (2016) en su investigación “La cultura tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable”, analiza la cultura tributaria en los ciudadanos venezolanos como parte del aporte para la edificación colectiva del progreso sostenido, ya que el aspecto tributario es muy importante para el desarrollo del país, en la medida que otorga a la ciudadanía el acceso a servicios primordiales que ella necesita. La exigibilidad del pago de tributos se ejerce en mérito a la normativa legal del ámbito tributario e invocando a la razón a través de la concientización en cuanto a la cultura tributaria.

La investigación concluye que la cultura como hecho social está presente en las labores diarias del ser humano que aprende en el día a día dentro de una sociedad, y fomentar la cultura tributaria también es tarea del Estado, por lo que es de suma importancia que puedan incentivar y brindar orientación sobre cultura tributaria a los ciudadanos venezolanos mediante charlas informativas, desde muy pequeños, ya sea en la escuela, colegios, universidades, ya que esto ayudará a que los niños y jóvenes crezcan con una adecuada conciencia tributaria y que de alguna manera vean, el pagar impuestos no solo como una obligación, si no como una contribución a su país, donde ellos mismos serán los beneficiados. Asimismo, se llega a la conclusión de que es difícil que los ciudadanos tengan una buena correcta cultura tributaria,

ya que es necesario una prolongada y eficiente educación sobre dicho tema y para ello proponen estrategias para potenciar el carácter educativo; tales como acciones de publicidad y difusión sobre los valores que deben motivar al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias, acciones de formación en valores ciudadanos y educación tributaria en el medio escolar y acciones de formación de conciencia tributaria en colectividades específicas.

### **2.2.2. Nivel Nacional**

Yupanqui (2021) Cajamarca, en su tesis denominada “Nuevas políticas tributarias e informalidad en el nuevo régimen único simplificado de Cajamarca (2017 – 2019)”, busca demostrar si los directrices tributarias que rigieron este periodo, influyeron en el NRUS, al existir distintos cuestionamientos sobre la política tributaria en el país, ya que se dice que esta compone uno de los aspectos por los que los negocios personales (Persona natural) que obtienen rentas empresariales y que están acogidas al Nuevo RUS, se posicionan del lado de la informalidad como consecuencia de la alta presión que ejerce la Administración Tributaria. Este estudio concluyó que, las reformas en el sistema tributario tienen que ser un medio de simplificación de este sistema, así como minimizar el nivel de informalidad con el esclarecimiento de las normas tributaria y la disminución de los costos que implica cumplir con las obligaciones tributarias. Asimismo, determinó que el cambio mediante el cual se exigió a los contribuyentes migrar del Nuevo RUS al Régimen Mype Tributario, al con cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo 1270, desfavoreció el cumplimiento de determinadas obligaciones tributarias, en la medida que quienes estuvieron acogidos al Nuevo RUS, precisaban solo de comunicar sus ingresos y ventas y pagar su cuota mensual según la categoría que le correspondía, sin embargo en el Régimen Mype Tributario debían cumplir con presentar libros y registros contables, lo que conllevó a que no puedan cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias, como la de declarar en plazo según el cronograma vigente. También

pudo verificar que los ingresos y compras anuales se redujeron a S/ 96, 000.00, lo que conlleva a que varios pequeños contribuyentes queden fuera del Decreto Legislativo (D.Leg.) N° 1270.

Castillo (2019) en su investigación sobre “El Nuevo RUS: herramienta para ampliar la base tributaria y reducir la informalidad”, determinó que era necesario establecer ciertos regímenes más simples, dentro del Sistema Tributario Nacional, con el objetivo de minimizar el grado de informalidad, expandiendo la base tributaria. Asimismo, incide en las ventajas de ser formal, tanto para los emprendedores, como para el Estado. Analizó el Nuevo RUS, un régimen que se creó para disminuir la informalidad y aumentar la base tributaria, el cual fue pensado para contribuyentes cuya venta de bienes o prestación de servicios se realizaba a consumidores finales. De la investigación, y como resultado del estudio de legislación comparada, el investigador propuso algunas prácticas que otros países aplican en cuanto a regímenes simples, detallando los aspectos en los que puede mejorar nuestro actual régimen del NRUS, seguido de disposiciones como la generación de conciencia Tributaria y la mejora de las herramientas informáticas que ofrece la SUNAT para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Florez (2018) en su investigación “Aplicación del Nuevo Régimen Único Simplificado y su Efecto en la Formalización de la Actividad Económica en el Sindicato Único de Comerciantes del Mercado Central de Espinar – Cusco 2018”, determina como influye el Nuevo RUS en el grado de formalidad del sector comercio en el mercado central de Espinar, en el Cusco. Esta investigación obtuvo como resultado, la exposición de los beneficios que otorga el Nuevo Régimen Único Simplificado, como el de desaparecer la informalidad, producida por la competencia desleal, es decir, el régimen del NRUS generó un impacto favorable en el sector, lo que propició la formalidad de parte de los emprendedores del rubro comercio, que vieron como positiva la posibilidad de inscribirse y pertenecer a este régimen simplificado.

Sandoval y Chávez (2015) en su trabajo de investigación denominado “Efectos del Nuevo Régimen Único Simplificado en la recaudación tributaria de la ciudad de Tarapoto periodo 2011-2012”, se plantearon como finalidad, determinar los efectos que propició el Nuevo RUS a nivel de recaudación en Tarapoto, para lo cual realizaron una serie de encuestas a la población, en donde se llegó a la conclusión que se generaron algunos efectos negativos ya que algunos contribuyentes dejan de pagar sus impuestos y no cumplen con sus obligaciones tributarias, pero es preciso señalar que fue una mínima cantidad. Asimismo, dado que algunos negocios incumplen con las obligaciones tributarias que les corresponde, esto conlleva a que la recaudación tributaria sea afectada de tal manera que se necesita mayor orientación a los contribuyentes. Además, lograron identificar que algunos contribuyentes no pagan la cuota que les corresponde, dado a la poca cultura tributaria que tienen y otros que, conociéndola buscan hacer caso omiso a la norma y declaran en un régimen diferente al que corresponde para pagar menos impuestos.

Larrea (2017) en su tesis denominada “La formalización de los contribuyentes acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado y su relación con la recaudación tributaria en el Perú 2010 – 2014” tuvo como finalidad identificar la relación existente entre el grado de formalidad y el nivel de recaudación respecto de los negocios acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y del Nuevo RUS, esto con el objeto de proporcionar un material relevante para la Administración tributaria, al momento de evaluar los cambios normativos que permitan lograr la formalización de las empresas y de esa forma llegar a una mayor recaudación. Asimismo, determinó un incremento considerable de contribuyentes que decidieron formalizarse en el Régimen Especial de Renta (RER) y el NRUS, pero algunos de los contribuyentes encuestados manifestaron tener poco conocimiento de temas tributarios, por lo que la Administración Tributaria deberá tener mayor difusión respecto a los

regímenes tributarios y normativa para la población y así poder tener una mayor formalización.

El presente estudio concluyó que, a una mayor tasa de formalización, mayor recaudación tributaria. Así como pudo verificar que, la mayoría de los contribuyentes que fueron encuestados, manifestaron que es muy importante formalizarse al igual que pagar impuestos, porque ello contribuye a nuestro país.

### **2.2.3. Definición de términos básicos**

**a. Elementos tangibles**, según Riveros (2007) están constituidos por las instalaciones, así como equipos empleados para ofrecer el servicio, actitud del personal, materiales, manuales y sistemas de información de la empresa, que van a permitir crear un mejor entorno para desarrollar el servicio. Por ejemplo, las guías de pagos, tales como: guía de pagos varios, guía de pago fácil.

**b. Eficacia**, según Robbins y Coulter (2015) la definen como hacer las cosas correctas, es decir las actividades de trabajo con las que la organización alcanza sus objetivos.

### III. MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1. Hipótesis

- Ha. El Nuevo Régimen Único Simplificado, resulta eficaz ante la a perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022.
- Ho: El Nuevo Régimen Único Simplificado, no resulta eficaz ante la a perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022.

#### 3.2. Variables y Operacionalización

##### 3.2.1. Variable Independiente

El régimen Tributario

- **Definición Conceptual**

Un régimen tributario es la categoría establecida por la SUNAT, cuyo cumplimiento radica en la presentación de declaraciones juradas de impuestos, para lo cual se debe incluir información exacta y completa determinando así la obligación tributaria para posteriormente pagar el saldo correspondiente.

- **Definición Operacional**

Realizado en estadísticas y operación de recolección de datos sobre la aplicación del régimen tributario a nivel nacional y el cumplimiento por parte del contribuyente.

### **3.2.2. Variable dependiente**

Eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado bajo la perspectiva del contribuyente Tumbesino, año 2022.

- **Definición Conceptual**

Cumplir con las obligaciones tributarias se refiere a presentar declaraciones juradas de impuestos, incorporando información exacta y completa para determinar precisamente la obligación tributaria y consecuentemente pagar el saldo correspondiente, lo que guarda relación con el Régimen Único Simplificado, puesto que, busca incrementar la formalidad de pequeñas empresas, permitiéndoles pagar una alícuota fija mensual derivada de sus ingresos y adquisiciones.

- **Definición Operacional**

Realizado en estadísticas y operación de recolección de datos.

### **3.3. Tipo de estudio y diseño y prueba de Hipótesis**

La investigación presenta un diseño no experimental, pues, las variables se dan a conocer naturalmente, sin que se construya situación alguna sobre éstas, para lo cual se aplica la observación sobre lo ya existente. Asimismo, se compone por el tipo transversal, en mérito a la recolección de datos en un determinado período; podemos decir además que es descriptivo-correlacional, puesto que al relacionar la función del Nuevo Régimen Único Simplificado en el cumplimiento tributario de la región Tumbes en nuestras variables, se determinará la eficacia de este por parte del contribuyente, generando correlación a través de la utilización de gráficos y datos estadísticos.

### **3.4. Población, Muestra y Muestreo**

#### **a) Población.**

La población que se somete a estudio mediante la aplicación de encuestas, equivale a 250 contribuyentes afiliados al Nuevo Régimen Único Simplificado el año 2022.

#### **b) Muestra.**

Se constituirá por un aproximado del 0.5% de la población del sector. A través de la aplicación de encuestas y estadísticas proporcionadas por SUNAT.

#### **c) Muestreo.**

Se aplica un muestreo aleatorio simple.

### **3.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.5.1. Métodos**

- Observación: La muestra se estudia conforme a sus actividades.

Encuesta: Aplicada a los contribuyentes afiliados al Nuevo RUS de la región Tumbes 2022.

#### **3.5.2. Técnicas**

Las técnicas empleadas serán el uso y análisis de fuentes doctrinarias y legislativas referente a la percepción de los contribuyentes.

#### **3.5.3. Instrumentos**

- Registro.
- Cuestionarios.

### **3.6. Plan de procesamiento y análisis de datos**

Procede a la revisión ordenada de los elementos en forma aislada, separándolas las partes de un todo, mediante la observación y aplicación en cada parte considerada como objeto. Para la aplicación del procesamiento, realizaremos lo siguiente:

- Determinar la muestra de estudio
- Elaborar los instrumentos
- Aplicar los instrumentos

Se utilizará la estadística descriptiva para analizar los datos, a través del procesamiento de información con el uso de herramientas computarizadas, permitiéndonos verificar y revisar los datos obtenidos con los instrumentos que se utilizan en la investigación. Mediante la tabulación de tablas, figuras e indicadores, se elaboró de la discusión con la información conseguida, para ello se tomó de referencia los resultados que fueron obtenidos en otras investigaciones de del mismo carácter, plasmado en los antecedentes, permitiendo dar respuesta los objetivos planteados.

### **3.7. Definición y Operacionalización**

#### **3.7.1. Variable Independiente**

El régimen Tributario

- **Definición Conceptual**

Un régimen tributario es la categoría establecida por la SUNAT, cuyo cumplimiento radica en la presentación de declaraciones juradas de impuestos, para lo cual se debe incluir información exacta y completa determinando así la obligación tributaria para posteriormente pagar el saldo correspondiente.

- **Definición Operacional**

Realizado en estadísticas y operación de recolección de datos sobre la aplicación del régimen tributario a nivel nacional y el cumplimiento por parte del contribuyente.

### **3.7.2. Variable dependiente**

Eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado bajo la perspectiva del contribuyente Tumbesino, año 2022.

- **Definición Conceptual**

Cumplir con las obligaciones tributarias se refiere a presentar declaraciones juradas de impuestos, incorporando información exacta y completa para determinar precisamente la obligación tributaria y consecuentemente pagar el saldo correspondiente, lo que guarda relación con el Régimen Único Simplificado, puesto que, busca incrementar la formalidad de pequeñas empresas, permitiéndoles pagar una alícuota fija mensual derivada de sus ingresos y adquisiciones.

- **Definición Operacional**

Realizado en estadísticas y operación de recolección de datos.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

#### 4.1.1. Resultados del Objetivo General

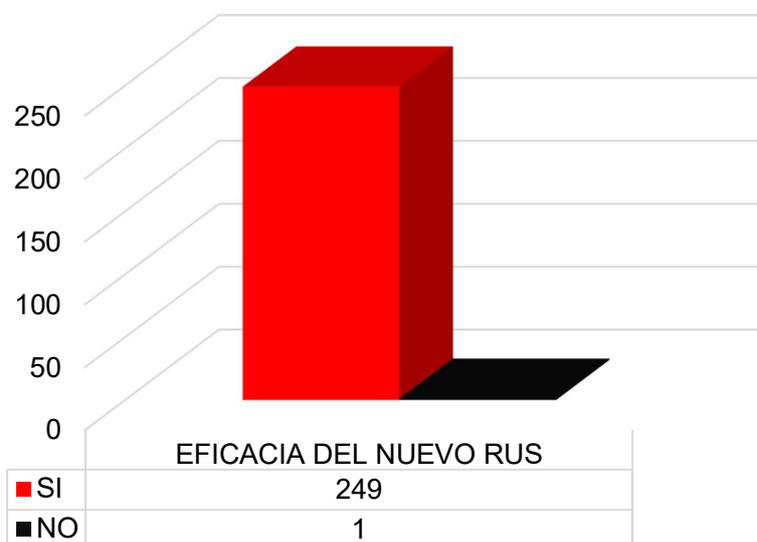
1. Eficacia del nuevo régimen único simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino.

**Tabla 1: Eficacia del Nuevo RUS**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Si</b>	249	99.6%
<b>No</b>	1	0.4%
<b>Total</b>	250	100%

Fuente: Elaborado por el autor, basado en el cuestionario de la investigación

**Figura 1: Eficacia del Nuevo RUS**



**Interpretación:** En Tabla 1 y figura 1, se observa que el 99.6% del total de contribuyentes encuestados aseveraron que existe una alta eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado, en tanto, solo el 0.4% de los encuestado consideran lo contrario.

#### 4.1.2. Resultados de los Objetivos Específicos

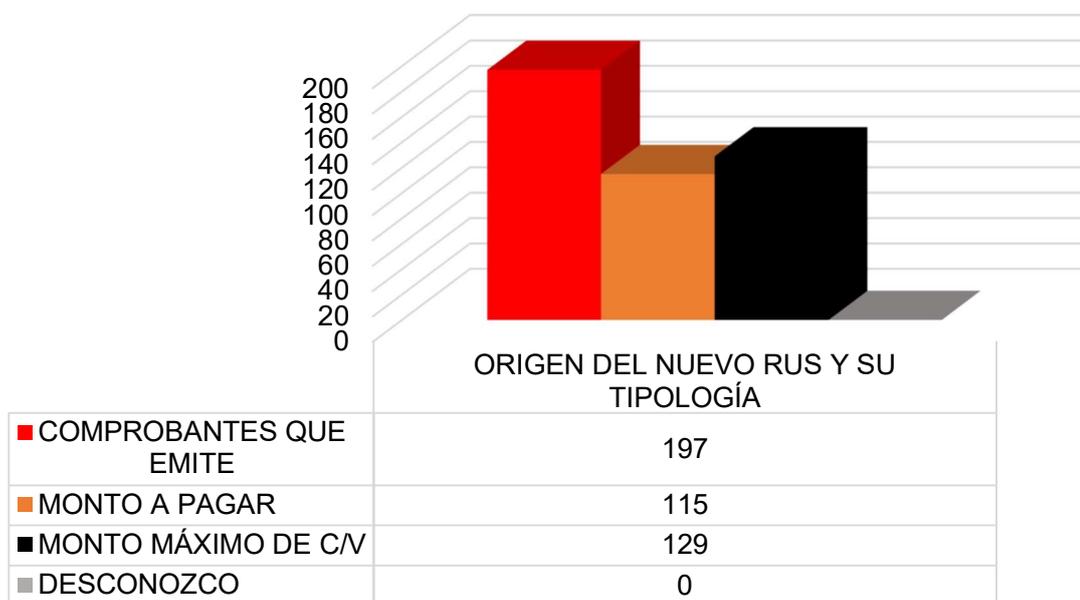
1. Origen del tributo, su función e impacto dentro de la sociedad, así como los tipos de regímenes tributarios determinados por la SUNAT.

**Tabla 2: Origen del Nuevo RUS y su tipología**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Comprobantes que emite</b>	197	44.7%
<b>Monto a pagar</b>	115	26.0%
<b>Monto máximo de C/V</b>	129	29.3%
<b>Desconozco</b>	0	0.0%
<b>Total</b>	441	100%

Fuente: Elaborado por el autor, basado en el cuestionario de la investigación

**Figura 2: Origen del Nuevo RUS y su tipología**



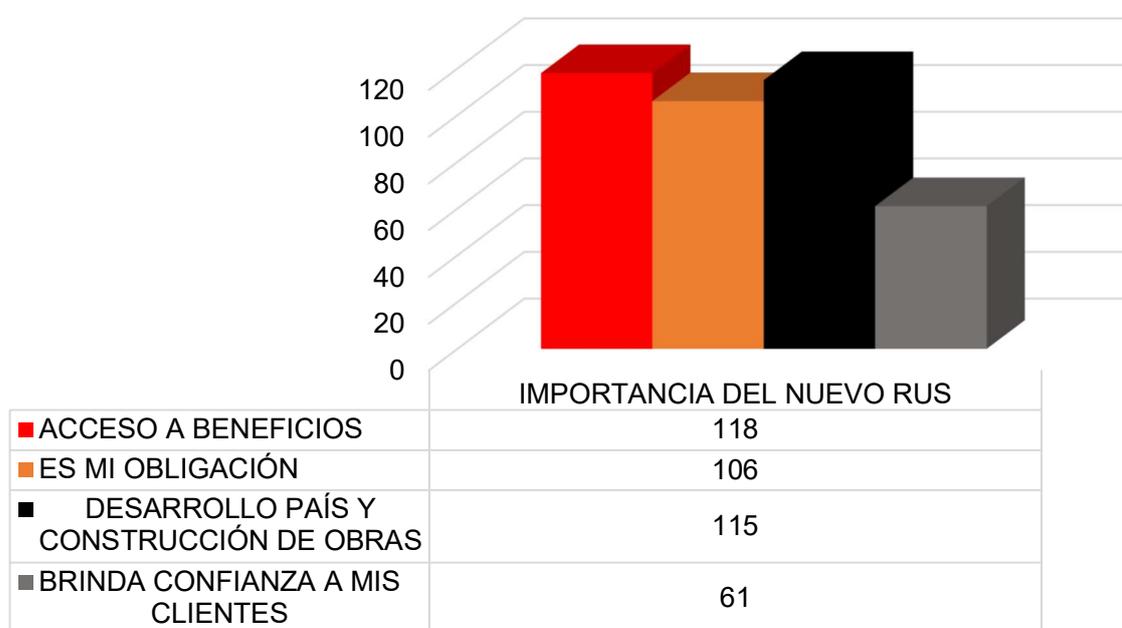
**Interpretación:** En Tabla 2 y figura 2, se ha determinado que el 44.7% del total de contribuyentes encuestados afirmaron que conocen los tipos de comprobantes que deben emitir, asimismo, el 26% conoce el monto que debe pagar y el 29.3% aseveraron que conocen el monto máximo de compras y ventas que deben tener.

**Tabla 3: Importancia del Nuevo RUS**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Acceso a beneficios</b>	118	29.5%
<b>Es mi obligación</b>	106	26.5%
<b>Desarrollo País y construcción de obras</b>	115	28.8%
<b>Brinda confianza a mis clientes</b>	61	15.3%
<b>Total</b>	400	100%

Fuente: Elaborado por el autor, basado en el cuestionario de la investigación

**Figura 3: Importancia del Nuevo RUS**



**Interpretación:** Del total de contribuyentes encuestados, se determinó que el 29.5% considera que el Nuevo RUS es importante porque les brinda diversos beneficios, por otro lado, el 26.5% asevera que cumplir con el Nuevo RUS es su obligación, asimismo, el 28.8% afirman que con el pago de sus impuestos contribuyen con el desarrollo país y la construcción de obras, finalmente el 15.3% consideran que pagando el Nuevo RUS les brindan confianza a sus clientes.

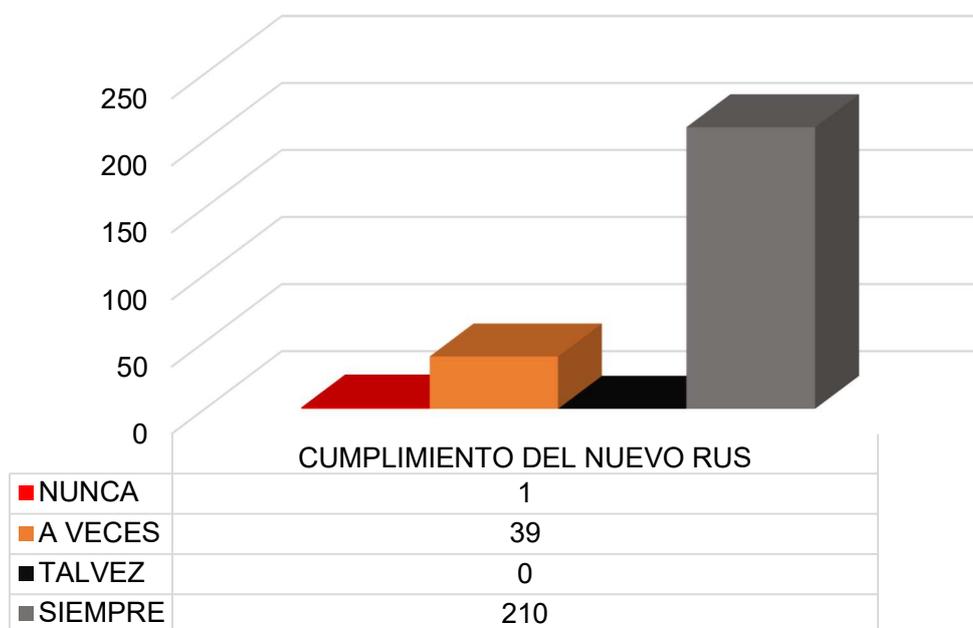
## 2. Cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente

**Tabla 4: Cumplimiento del Nuevo RUS**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Nunca</b>	1	0.4%
<b>A veces</b>	39	15.6%
<b>Talvez</b>	0	0.0%
<b>Siempre</b>	210	84.0%
<b>Total</b>	250	100%

Fuente: Elaborado por el autor, basado en el cuestionario de la investigación

**Figura 4: Cumplimiento del Nuevo RUS**



**Interpretación:** En la tabla 4 y figura 4, se observa que el 84% del total de encuestados afirman que siempre cumplen con sus obligaciones tributarias, asimismo, el 15.6% aseveran que solo a veces cumplen con sus pagos del Nuevo RUS, y solo el 0.4% manifiestan que nunca cumplen con sus obligaciones tributarias.

**Tabla 5: Cumplimiento del nuevo RUS 2**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Si</b>	250	100.0%
<b>No</b>	0	0.0%
<b>Total</b>	250	100%

**Fuente:** Elaborado por el autor, basado en el cuestionario de la investigación

**Figura 5: Cumplimiento del nuevo RUS 2**



**Interpretación:** En Tabla 5 y figura 5, se observa que el 100% de los encuestados afirmaron que el NRUS les permite cumplir con sus obligaciones tributarias de una forma sencilla, evidenciando que este régimen realmente permite el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes.

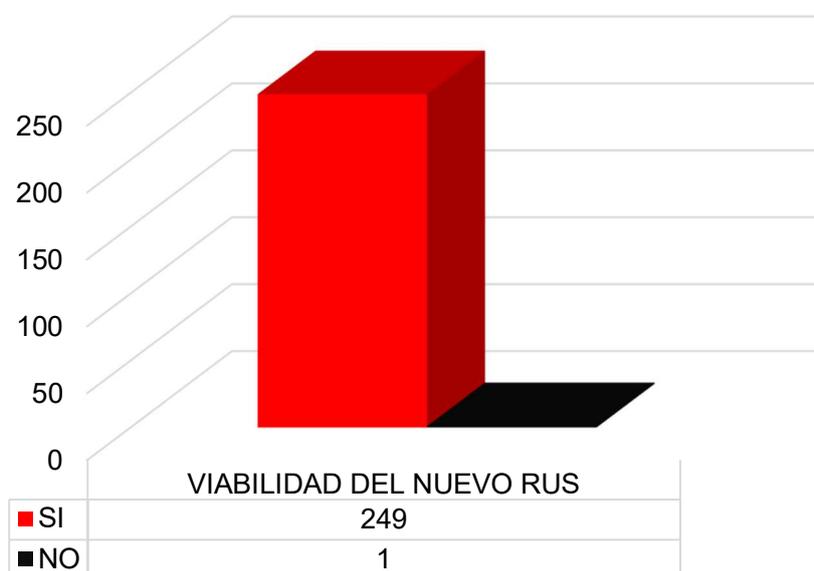
### 3. Viabilidad del Nuevo Régimen Único Simplificado

**Tabla 6: Viabilidad del Nuevo RUS**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Si</b>	249	99.6%
<b>No</b>	1	0.4%
<b>Total</b>	250	100%

Fuente: Elaborado por el autor, basado en el cuestionario de la investigación

**Figura 6: Viabilidad del Nuevo RUS**



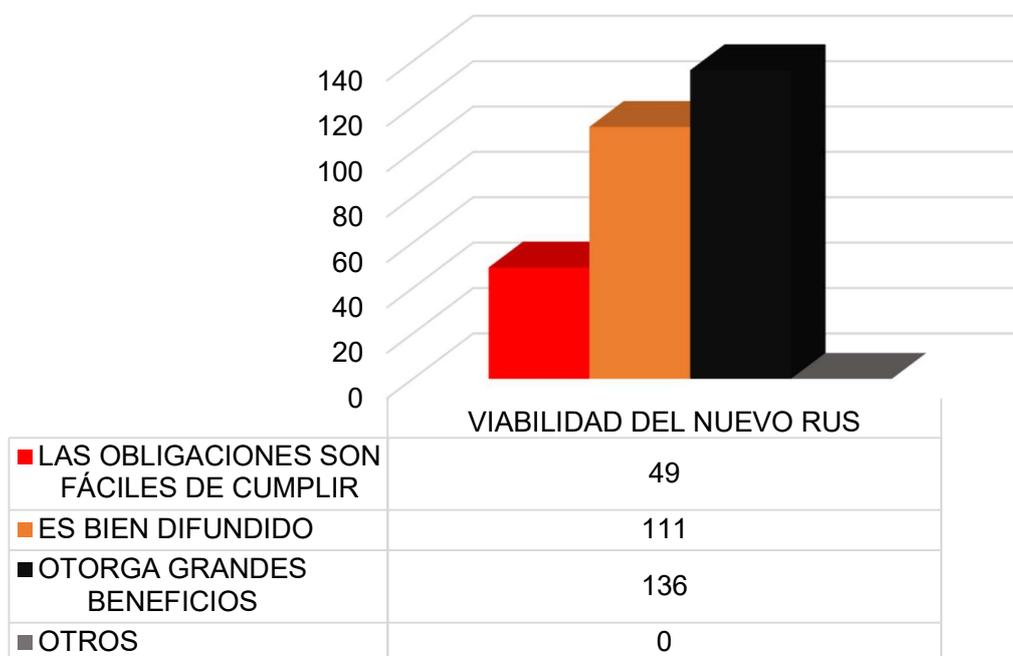
**Interpretación:** En Tabla 6 y figura 6, se observa que el 99.6% del total de encuestados aseveraron que el Nuevo Régimen Único Simplificado si tiene una alta viabilidad, por tanto, recomendarían a otros negocios a que se formalicen, por otro lado, solo el 0.4% de los encuestados afirmaron que el Nuevo RUS no tiene viabilidad, y no recomendarían formalizarse en este régimen, por lo cual la SUNAT debe optar por medidas correctivas que les motiven a cumplir con el pago de sus tributos.

**Tabla 7: Viabilidad del Nuevo RUS 2**

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Las obligaciones son fáciles de cumplir</b>	49	16.6%
<b>Es bien difundido</b>	111	37.5%
<b>Otorga grandes beneficios</b>	136	45.9%
<b>Otros</b>	0	0.0%
<b>Total</b>	296	100%

Fuente: Elaborado por el autor, basado en el cuestionario de la investigación

**Figura 7: Viabilidad del Nuevo RUS 2**



**Interpretación:** En la tabla 7 y figura 7, se visualiza que el 16.6% de los encuestados esperan que las obligaciones que tiene el Nuevo RUS sean fáciles y accesibles de cumplir, en tanto, el 37.5% aseveraron que el Nuevo RUS requiere mayor difusión y publicidad por parte de la SUNAT, finalmente el 45.9% de los contribuyentes esperan que el Nuevo RUS les otorgue mayores beneficios.

## 4.2. Discusión

Los resultados de la presente investigación, obtenidos de la encuesta aplicada a contribuyentes afiliados al Nuevo Régimen Único Simplificado, de la Región Tumbes en el 2022, nos demuestran la percepción que tienen los contribuyentes, respecto de este sencillo régimen tributario, y nos permiten realizar un análisis de su eficacia, de tal forma que se pueda validar o descartar la hipótesis planteada en el presente trabajo.

Al respecto, en la Tabla 1 y figura 1, se observa que el 99.6% del total de contribuyentes encuestados aseguran que existe una alta eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado, en tanto, solo el 0.4% de los encuestado consideran lo contrario, lo cual concuerda con Florez (2018) quien en su investigación “Aplicación del Nuevo Régimen Único Simplificado y su Efecto en la Formalización de la Actividad Económica en el Sindicato Único de Comerciantes del Mercado Central de Espinar – Cusco 2018”, obtuvo como resultado, que el régimen del NRUS generó un impacto favorable en el sector, lo que propició la formalidad de parte de los emprendedores del rubro comercio, que vieron como positiva la posibilidad de inscribirse y pertenecer a este régimen simplificado. Esta correlación demuestra que el Nuevo RUS como régimen tributario, en cuanto a su estructura normativa, estaría cumpliendo con su finalidad, en la medida que el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este régimen es más sencillo.

Ahora bien, la Tabla 2 y figura 2, nos muestra que, el 44.7% del total de contribuyentes encuestados afirmaron conocer los tipos de comprobantes que deben emitir, el 26% conoce el monto que debe pagar y el 29.3% aseveraron que conocen el monto máximo de compras y ventas que deben tener, lo cual se constituye en un reto, puesto que, si bien el cumplimiento de las obligaciones tributarias en este régimen, resulta sencillo para los contribuyentes, muchos desconocen propiamente cuales son estas obligaciones, y el cumplimiento al que se hace referencia estaría dado por la orientación que reciben por parte de un tercero que conoce del tema (contador, familiar o vecino incorporado al mismo régimen, o un gestor de

orientación de SUNAT), y ello no es más que el reflejo del bajo nivel de cultura tributaria que existe en nuestro país, y en otros países de Latinoamérica, como lo exponen Galarza y Sánchez (2009) dentro de la investigación que desarrollan, titulada “Evaluación Económica del Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador – RISE - y su Impacto Tributario”, concluyendo que es un bajo porcentaje que está dentro de la formalización y por eso la Administración Tributaria tiene una complicada tarea para poder inducir a que más contribuyentes decidan formalizarse. En ese sentido la cultura tributaria es un tema que debe ser abordado con prioridad por la Administración Tributaria, tal como lo refiere Soto (2016) en su investigación “La cultura tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable” quien concluye que la cultura como hecho social está presente en las labores diarias del ser humano que aprende en el día a día dentro de una sociedad, y fomentar la cultura tributaria también es tarea del Estado, por lo que se debe incentivar y brindar orientación, así como una prolongada y eficiente educación sobre dicho tema.

En la tabla 3 y figura 3 se nos muestra que, del total de contribuyentes encuestados, el 29.5% considera que el Nuevo RUS es importante porque les brinda diversos beneficios, por otro lado, el 26.5% asevera que cumplir con el Nuevo RUS es su obligación, asimismo, el 28.8% afirman que con el pago de sus impuestos contribuyen con el desarrollo país y la construcción de obras, finalmente el 15.3% consideran que pagando el Nuevo RUS les brindan confianza a sus clientes. Estas afirmaciones realizadas por los contribuyentes, demuestran que en principio, lo que buscan con la formalización, es obtener algún beneficio derivado de la misma, sin embargo un segundo grupo de contribuyentes cree que además es necesaria la formalización porque con el pago de impuestos contribuyen al desarrollo del país, lo cual es consistente con la afirmación de Larrea (2017) quien en su tesis denominada “La formalización de los contribuyentes acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado y su relación con la recaudación tributaria en el Perú 2010 – 2014”, obtuvo entre otros resultados que, la mayoría de los contribuyentes que fueron encuestados, manifiestan que es muy importante formalizarse al

igual que pagar impuestos, porque ello contribuye a nuestro país. En este sentido, mantener vigentes regímenes simplificados como el NRUS es un incentivo para que pequeños emprendedores puedan percibir que desde una tributación más sencilla y justa, están contribuyendo al crecimiento y desarrollo del Perú.

Al realizar el análisis de la tabla 4 y figura 4, se observa que el 84% del total de encuestados afirman que siempre cumplen con sus obligaciones tributarias, asimismo, el 15.6% aseveran que solo a veces cumplen con sus pagos del Nuevo RUS, y solo el 0.4% manifiestan que nunca cumplen con sus obligaciones tributarias. Esto nos presenta una realidad que indubitablemente está presente en nuestra sociedad, y es que el cumplimiento al 100% es difícil de lograr, entre otros como lo explica Sandoval y Chávez (2015) en su trabajo de investigación denominado “Efectos del Nuevo Régimen Único Simplificado en la recaudación tributaria de la ciudad de Tarapoto periodo 2011-2012”, en donde lograron identificar que algunos contribuyentes no pagan la cuota que les corresponde, debido a la poca cultura tributaria que tienen y otros que, conociéndola buscan hacer caso omiso a la norma y declaran en un régimen diferente al que corresponde para pagar menos impuestos. Esta realidad no sólo está presente en el ámbito tributario, sino que escala en general a otros sectores en los que, hacer cumplir con las disposiciones normativas, parece ser un reto para quienes se encargan del control y cumplimiento de dichas normas.

En Tabla 5 y figura 5, se observa que el 100% de los encuestados afirmaron que el NRUS les permite cumplir con sus obligaciones tributarias de una forma sencilla, evidenciando que este régimen realmente permite el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes. Del análisis realizado en párrafos precedentes podemos deducir que, si bien el contribuyente desconoce detalles adicionales respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el NRUS, son conscientes o perciben que tributar en este régimen es mucho más accesible, y que a su vez se constituye en un medio para lograr el desarrollo de nuestro país, por lo que de una u otra manera, mantener el NRUS dentro de la legislación vigente, es un acierto de

parte del estado, aunque aún se deba mejorar en muchos aspectos para poder lograr una mejora en la cultura y el cumplimiento tributarios.

La premisa del párrafo anterior se complementa con los datos que nos muestran la Tabla 6 y figura 6, en donde se observa que el 99.6% del total de encuestados aseveraron que el Nuevo Régimen Único Simplificado si tiene una alta viabilidad, por tanto, recomendarían a otros negocios a que se formalicen, por lo cual, como ya se mencionó anteriormente, la SUNAT debe optar por medidas correctivas que les motiven a cumplir con el pago de sus tributos, como lo describe Yupanqui (2021) Cajamarca, en su tesis denominada “Nuevas políticas tributarias e informalidad en el nuevo régimen único simplificado de Cajamarca (2017 – 2019)”, las reformas en el sistema tributario tienen que ser un medio de simplificación de este sistema, así como minimizar el nivel de informalidad con el esclarecimiento de las normas tributarias y la disminución de los costos que implica cumplir con las obligaciones tributarias.

Ello no es otra cosa que, continuar con lo bueno e implementar nuevas herramientas que permitan hacerlo aún mejor, en palabras de Castillo (2019) en su investigación sobre “El Nuevo RUS: herramienta para ampliar la base tributaria y reducir la informalidad”, replicar algunas prácticas que otros países aplican en cuanto a regímenes simples, detallando los aspectos en los que puede mejorar nuestro actual régimen del NRUS, seguido de disposiciones como la generación de conciencia Tributaria y la mejora de las herramientas informáticas que ofrece la SUNAT para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Precisamente en la búsqueda de la mejora del sistema tributario, y en particular del Nuevo Régimen Único Simplificado, es necesario conocer la perspectiva del contribuyente en cuanto a aquellos factores que se deben mejorar para lograr hacerlo aún más eficaz, en ese sentido, tal como lo muestra la tabla 7 y figura 7, se visualiza que el 16.6% de los encuestados esperan que las obligaciones que tiene el Nuevo RUS sean fáciles y accesibles de cumplir, en tanto, el 37.5% aseveraron que el Nuevo RUS

requiere mayor difusión y publicidad por parte de la SUNAT, finalmente el 45.9% de los contribuyentes esperan que el Nuevo RUS les otorgue mayores beneficios. Si nos detenemos en un análisis de los dos factores cuya demanda es mayor por parte de los contribuyentes para la mejora del NRUS, uno de ellos corresponde a la implementación de mayores beneficios, respecto del cual sería necesario preguntarnos si los contribuyentes no se encuentran conformes con los beneficios que actualmente les brinda el NRUS, lo cual podría ser materia de una posterior y complementaria investigación, o si es posible que los contribuyentes no conozcan los beneficios que se derivan de este régimen y de la formalidad propiamente, lo cual nos lleva al segundo factor que es la percepción de que el NRUS requiere una mayor difusión por parte de la Administración Tributaria, y esto refleja que aún se puede hacer más por difundir las normas tributarias y mejorar la cultura tributaria en nuestro país, tal como lo afirma, para el caso de Ecuador, Anchaluisa (2015) en su tesis “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”, quien llegó a la conclusión que, según lo que percibe cada contribuyente que fue encuestado, se carece de cultura tributaria, y por ello la Administración Tributaria debe brindar una mayor difusión a los contribuyentes para que se formalicen.

## CONCLUSIONES

1. Se determinó que, el 99.6% de contribuyentes encuestados, percibe que el Nuevo RUS es un régimen eficaz, observándose además que el 100% de contribuyentes encuestados afirman que el NRUS les permite cumplir con sus obligaciones tributarias de forma sencilla; por otro lado, el 99.6% del total de encuestados aseveraron que el Nuevo Régimen Único Simplificado si tiene una alta viabilidad, por tanto, recomendarían a otros negocios a que se formalicen. Por lo expuesto, se acepta la hipótesis planteada y se afirma que el Nuevo Régimen Único Simplificado, es un régimen tributario que resulta eficaz ante la perspectiva del contribuyente tumbesino, durante el año 2022.
2. Solo el 44.7% de los contribuyentes afirma conocer los tipos de comprobantes de pago que debe emitir, mientras un 26% del total encuestado conoce cuanto le corresponde pagar, y un 29.3% sabe los límites de compras y ventas establecidos para este régimen tributario, evidenciándose que aún existe desconocimiento por parte de los contribuyentes, respecto de las obligaciones tributarias que les corresponde cumplir. Por lo tanto, subsiste una necesidad de parte de los contribuyentes de aprender más acerca de sus obligaciones tributarias.
3. En cuanto a la importancia que reviste el Nuevo RUS para los contribuyentes acogidos a este régimen, el 29.5% considera que le importa porque le brinda diversos beneficios, en tanto un 26.5% entiende que es su obligación permanecer en dicho régimen tributario, por otro lado, un 28.8% cree que en su calidad de contribuyente del NRUS contribuye al desarrollo del país, y un 15.3% siente que, estar registrado en el NRUS les brinda confianza a sus clientes. Se puede determinar entonces que bajo distintas perspectivas el contribuyente entiende que es importante encontrarse dentro de la formalidad, para lo cual cuenta

con un régimen tributario sencillo en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4. De los contribuyentes encuestados, un 84% afirma cumplir siempre con sus obligaciones tributarias, un 15,6% lo hace algunas veces y un 0.4% no lo hace, por lo que se puede determinar que existe un alto grado de cumplimiento de parte de los contribuyentes que se encuentran en este régimen tributario.
  
5. Respecto a los factores en los que se debe mejorar, un 16.6% de contribuyentes encuestados espera que las obligaciones tributarias sean mucho más fáciles, mientras que un 37.5% requiere que exista mayor difusión de parte de SUNAT, y un 45.9% esperan obtener mayores beneficios de su acogimiento en el NRUS. Se puede concluir entonces que, pese a la eficacia que este régimen muestra, es necesario poder ajustarlo con mayores mejoras, así como una mayor difusión.

## RECOMENDACIONES

1. El Nuevo Régimen Único Simplificado, es un régimen tributario que, pese a su simplicidad y eficacia, debe seguir mejorando en cuanto a los beneficios que ofrece a los contribuyentes, por lo cual se deben realizar una evaluación constante de su eficacia y establecer ajustes a las normas que lo regulan, de tal forma que el contribuyente aporte al desarrollo del país, sin entender que es un acto de obligación, sino mas bien de ganancia mutua entre Estado y él.
2. Es necesario que se realicen mayores acciones de difusión respecto de las características del NRUS, sus ventajas y los requisitos que se deben cumplir en él, a través de actividades como charlas de orientación, elaboración de cartillas instructivas y dinámicas en lenguaje sencillo, utilización masiva de las redes sociales para la promoción de la formalidad y ventajas del NRUS para los negocios que pueden afiliarse a él y algunas otras buenas prácticas de países vecinos, y/o de entidades privadas.
3. La difusión de las bondades del Nuevo Régimen Único Simplificado, debe ir acompañada de actividades que promuevan la cultura tributaria en nuestro país, tanto a nivel de negocios, como de instituciones de educación básica y superior, fortaleciendo así el sentido de pertenencia a nuestro país a través del aporte que realizamos con la formalización y la tributación.

## ACTIVIDADES Y PREVISIÓN DE RECURSOS

### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**Tabla 8: Cronograma de actividades**

Actividades	2022						
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre
Explorar y reajustar proyecto de investigación	X	X	X				
Observar normas APA	X	X	X				
Planteamiento y formulación del problema		X					
Revisar fuentes de investigación		X					
Elaborar proyecto de investigación		X	X				
Actividades y aspectos administrativos		X	X				
Presentar proyecto de investigación				X			
Aprobación del proyecto de investigación				X	X		
Recolectar, analizar e interpretar datos				X	X	X	
Preparar y presentar informe final de tesis					X	X	
Sustentar tesis							X

**Fuente: Elaboración propia**

## VI. PRESUPUESTO

**Tabla 9: Presupuesto**

CÓDIGO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO
<b>BIENES</b>			
<b>1.8.1.1 "BIENES DE OFICINA"</b>			
<b>1.8.1.1.1</b>	<b>"REPUESTOS Y ACCESORIOS"</b>		
	"Cartuchos de tinta de Impresora".	2 unidades	S/. 100.00
	"Impresora Multifuncional HP".	1 unidad	S/. 800.00
	"Alquiler computadora, Windows10 Home".	1 unidad	S/. 100.00
	<b>Subtotal 1</b>		<b>S/. 1, 000.00</b>
<b>1.8.1.1.2</b>	<b>"PAPEL EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA"</b>		
	"Papel A4 80 gr".	02 Millares	S/. 40.00
	"Resaltadores, correctores, CD, lápices, tajadores, borradores, lapiceros, resaltadores, plumones gruesos".	05 unidades de C/M.	S/. 110.00
	<b>Subtotal 2</b>		<b>S/. 150.00</b>
<b>TOTAL DE BIENES</b>			<b>S/. 1, 150.00</b>
<b>SERVICIOS</b>			
<b>1.8.1.2 "VIAJES DOMESTICOS"</b>			
<b>1.8.1.2.1</b>	<b>"PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE"</b>		
	"Movilidad Local"	"estimado"	S/. 100.00
	<b>Subtotal 1</b>		<b>S/. 100.00</b>
<b>1.8.1.3 "SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET"</b>			
<b>1.8.1.3.1</b>	<b>"SERVICIOS DE TELEFONIA MÓVIL"</b>		
	"Servicio Telefónico Móvil"	"estimado"	S/. 80.00
	<b>Subtotal 2</b>		<b>S/. 80.00</b>
<b>1.8.1.3.2</b>	<b>"SERVICIO DE INTERNET"</b>		
	"Uso de internet"	"estimado"	S/. 100.00
	<b>Subtotal 3</b>		<b>S/. 100.00</b>
<b>1.8.1.4 "SERV. DE PUBLC., IMPRES., DIFUS., E IMAGEN INSTITUCIONAL"</b>			
<b>1.8.1.4.1</b>	<b>"SERV. DE IMPR., ENC. Y EMP"</b>		
	"Fotocopias de Originales"	8 juegos	S/. 100.00
	"Espiralados"	12	S/. 50.00
	<b>Subtotal 4</b>		<b>S/. 150.00</b>
<b>TOTAL DE SERVICIOS</b>			<b>S/. 430.00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>			<b>S/. 1, 580.00</b>

*Fuente:* Elaboración propia

## **VII. FINANCIAMIENTO**

El proyecto será financiado con los recursos propios del investigador.

## VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amasifuen Reátegui, M. (2015, November). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Accounting Power for Business. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Anchaluisa Barona, D. J. (2015). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato* [Universidad Técnica De Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf>
- Armas, M. E., & Colmenares De Eizaga, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Dialnet*, 6(2009), 141–160. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Castillo Sabogal, D. I. (2010). *El nuevo RUS: Herramienta para ampliar la base tributaria y reducir la informalidad* [Universidad De Lima]. [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9450/Castillo\\_Sabogal\\_Denisse\\_Isabel..pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9450/Castillo_Sabogal_Denisse_Isabel..pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chumbe Serrano, G. P. (2016). *Factores de la cultura tributaria y la evasión de impuestos en el centro comercial de calzado en Cercado De Lima – 2015* [Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/13049/Chumbe\\_SG\\_P.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/13049/Chumbe_SG_P.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Florez Velasco, M. (2018). *Aplicación del nuevo Régimen Único Simplificado y su efecto en la formalización de la actividad económica en el Sindicato Único de Comerciantes del Mercado Central de Espinar -Cusco 2018* [Universidad Tecnológica del Perú]. <https://1library.co/document/zkw58emz-aplicacion-regimen-simplificado-formalizacion-actividad-economica-sindicato-comerciantes.html>

- Jarach, D. (1982). *El hecho imponible: Teoría general del derecho tributario sustantivo* (Tercera Edición). La «alle 1280 - 1328. <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/Dino-Jarach-el-hecho-imponible.pdf>
- Larrea Arismendiz, E. J. (2017). *La formalización de los contribuyentes acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado y su relación con la recaudación tributaria en el Perú 2010 - 2014* [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7345/Larrea\\_ae.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7345/Larrea_ae.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- López Caba, D. (2016). *Obligación tributaria*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Malavé Galarza, L. A., & Matías Sánchez, J. L. (2009). *Evaluación Económica del Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador-RISE-y su Impacto Tributario* [Escuela Superior Politécnica Del Litoral]. <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7507/2/TESIS%20FINAL.pdf>
- Sandoval Reyna, K. S., & Chávez Dávila, M. C. (2015). *Efectos del nuevo Régimen Único Simplificado RUS en la recaudación tributaria de la ciudad de Tarapoto Periodo 2011-2012* [Universidad Nacional De San Martín]. <https://1library.co/document/zwv2mklq-efectos-regimen-unico-simplificado-recaudacion-tributaria-tarapoto-periodo.html>
- Soto, M. Z. (2016). La Cultura Tributaria: Una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable. *Novum Scientiarum*, 2, 46–56. <https://docplayer.es/98012886-La-cultura-tributaria-una-contribucion-para-la-construccion-colectiva-del-desarrollo-sustentable-miriam-zoraida-soto.html>
- Valero, M. T., Ramírez de Egáñez, T., & Moreno Briceño, F. (2009). Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58–73. [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)

Yupanqui Linares, O. R., Tejada Carrera, J. A., & Martos Montoya, V. S. (2021). Nuevas políticas tributarias e informalidad en el nuevo régimen único simplificado en Cajamarca (2017 – 2019). *Departamento Académico de Ciencias Contables - UNAS*, 30–35.  
<https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/245/222>

## IX. ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO	PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES
<b>Eficacia del nuevo Régimen Único Simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>Independiente:</b> El régimen tributario
	¿Resulta eficaz el Nuevo Régimen Único Simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022?	Determinar la eficacia del nuevo régimen único simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022.	Ha. - El Nuevo Régimen Único Simplificado, resulta eficaz ante la a perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022.  Ho. - El Nuevo Régimen Único Simplificado, no resulta eficaz ante la a perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022.	
	<b>ESPECIFICOS</b>	<b>ESPECIFICOS</b>	<b>ESPECIFICOS</b>	
	¿La función de los tributos genera un impacto dentro de la sociedad, así como los tipos de regímenes tributarios determinados por la SUNAT?	Explicar el origen del tributo, su función e impacto dentro de la sociedad, así como los tipos de regímenes tributarios determinados por la SUNAT.	H <sub>1</sub> : El cumplimiento de los tributos por parte del contribuyente, genera como impacto social, el desarrollo económico y ejecución de proyectos para la sociedad por parte del Estado.	
	¿Qué efectos genera el cumplimiento u omisión tributaria por parte del contribuyente?	Determinar los efectos del cumplimiento u omisión tributaria por parte del contribuyente.	H1: uno de los efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias es que el Estado percibe ganancias para fines sociales, por el contrario, el incumplimiento acarrea sanciones administrativas y penales al contribuyente	
¿Existen otros regímenes tributarios correlacionados al nuevo Régimen Único Simplificado?	Analizar la viabilidad de otros regímenes tributarios correlacionados al nuevo Régimen Único Simplificado	H <sub>1</sub> : existen otros regímenes tributarios, pero dirigidos a contribuyentes cuyos ingresos superan 1 UIT, de la cual, en base a lo que perciben, deben pertenecer a otro régimen a fin de determinar la cuantía tributaria a dar, ya que el RUS está dirigido a pequeñas empresas, cuyos montos son mínimos.	Dependiente: La Eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado bajo la perspectiva del contribuyente Tumbesino, año 2022.	

**Anexo 2: Operacionalización de variables**

VARIABLES		DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	CONCEPCIÓN	INDICADORES	DEFINICION OPERACIONAL
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	El régimen tributario	Un régimen tributario es la categoría establecida por la SUNAT, cuyo cumplimiento radica en la presentación de declaraciones juradas de impuestos, para lo cual se debe incluir información exacta y completa determinando así la obligación tributaria para posteriormente pagar el saldo correspondiente.	<b>Nuevo Régimen Único Simplificado</b>	Dirigido a pequeñas empresas con consumidores finales, no es necesario el uso de libros contables.	1° Categoría: ingresos o compras hasta S/5,000.00	Se determinará mediante la ficha de registro de datos.
			<b>Régimen Especial de Impuesto a la Renta</b>	Dirigido a personas naturales o jurídicas dentro de la tercera categoría, cuyos negocios son de naturaleza empresarial.	2° Categoría: ingresos o compras hasta S/8,000.00	
					3° Categoría: adquisiciones que no superen los S/. 525,000.00	
			<b>Régimen MYPE Tributario</b>	Dirigido a Micro y Mediana empresa, donde se emiten todo tipo de comprobantes y se realiza cualquier actividad.	10 trabajadores dentro de la empresa ya sea por turno.  Los ingresos no deben superar las 1.700 UIT  Se aplica el impuesto a la renta e IGV	
			<b>Régimen General</b>	Personas naturales o jurídicas con actividades empresariales que se registran en libros contables y donde se emiten todo tipo de comprobantes	Se aplica el impuesto a la renta e IGV	

VARIABLES		DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	CONCEPCIÓN	INDICADORES	DEFINICION OPERACIONAL
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	Eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado bajo la perspectiva del contribuyente Tumbesino, año 2022	Cumplir con las obligaciones tributarias se refiere a presentar declaraciones juradas de impuestos, incorporando información exacta y completa para determinar precisamente la obligación tributaria y luego pagar el saldo correspondiente, lo que guarda relación con el NRUS.	<b>Personas comprendidas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personas naturales</li> <li>2. Sucesiones divisas</li> <li>3. Quienes perciben rentas de 4° categoría</li> </ol>	No participan las personas jurídicas, ni quienes sus ingresos superen los S/. 96,000.00	Se determinará mediante la ficha de registro de datos.
			<b>Impuestos comprendidos</b>	Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personas naturales</li> <li>2. Sucesiones divisas</li> <li>3. Quienes perciben rentas de 4° categoría</li> </ol>	
			<b>Acogimiento</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Quienes se inscriben o quienes provienen del Régimen General, Régimen MYPE Tributario o Régimen Especial de Impuesto a la Renta</li> </ol>	Declarar y pagar la cuota correspondiente al período en que se efectúa el cambio de régimen dentro de la fecha de vencimiento	
			<b>Categorización</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1° Categoría: ingresos o compras hasta S/.5,000.00</li> <li>2° Categoría: ingresos o compras hasta S/.8,000.00</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago mensual de S/. 20.00</li> <li>2. Pago mensual de S/. 50.00</li> </ol>	

### Anexo 3: Carta solicitud para autorización de ejecución de tesis

SOLICITO: PERMISO PARA APLICAR ENCUESTA

Señora:

Vanessa Gueilar Nieves Alvarez

Jefa de Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal Tumbes – SUNAT

Milagritos Kimberly Apolo Cum, identificada con DNI N° 72230627 con domicilio real en Calle Luis Banchero Rossi N° 116, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, con correo electrónico milyapolo33@gmail.com y celular 943644095, Bachiller de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo desarrollado mi proyecto de tesis titulado "Eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022", el cual tiene como objetivos determinar la eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado, explicar el origen del tributo, su función e impacto dentro de la sociedad, determinar los efectos del cumplimiento u omisión tributaria por parte del contribuyente, entre otros.

En tal sentido, y teniendo como muestra representativa 250 contribuyentes para la recopilación de datos; solicito a usted su autorización a fin de poder aplicar la encuesta de validación de mi tesis, en el Centro de Servicios al Contribuyente, específicamente a aquellos contribuyentes que se encuentran en el Nuevo RUS.

Por lo expuesto:

Agradezco a usted, tenga a bien acceder a mi pedido.



Tumbes, 25 de octubre de 2022

Atentamente,

  
Milagritos Kimberly Apolo Cum

DNI:72230627

Adjunto:  
+ Encuesta

**Anexo 4: Aprobación para ejecución de tesis.**

SOLICITO: PERMISO PARA APLICAR ENCUESTA

Señora:

Vanessa Guellar Nieves Alvarez

Jefa de Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal Tumbes – SUNAT

Milagritos Kimberly Apolo Cum, identificada con DNI N° 72230627 con domicilio real en Calle Luis Banchero Rossi N° 116, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, con correo electrónico milyapolo33@gmail.com y celular 943644095, Bachiller de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo desarrollado mi proyecto de tesis titulado "Eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022", el cual tiene como objetivos determinar la eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado, explicar el origen del tributo, su función e impacto dentro de la sociedad, determinar los efectos del cumplimiento u omisión tributaria por parte del contribuyente, entre otros.

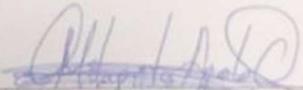
En tal sentido, y teniendo como muestra representativa 250 contribuyentes para la recopilación de datos; solicito a usted su autorización a fin de poder aplicar la encuesta de validación de mi tesis, en el Centro de Servicios al Contribuyente, específicamente a aquellos contribuyentes que se encuentran en el Nuevo RUS.

Por lo expuesto:

Agradezco a usted, tenga a bien acceder a mi pedido.

Tumbes, 25 de octubre de 2022

Atentamente,

  
Milagritos Kimberly Apolo Cum

DNI: 72230627

*Se firmó con el consentimiento y se coordinó con los colaboradores.*  
Ref. 6566

Adjunto:  
+ Encuesta

## Anexo 5: Cuestionario

<b>EFICACIA DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO BAJO LA PERSPECTIVA DEL CONTRIBUYENTE TUMBESINO, AÑO 2022</b>	
<b>CUESTIONARIO</b>	
<b>NOTA:</b> El NRUS es un Régimen tributario orientado a los pequeños negocios cuya finalidad es que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones como emitir comprobantes de pago y pagar sus impuestos a través de un formato único.	
<b>1. DEL TEXTO SEÑALADO, ¿CUÁLES DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS) CONOCE?</b>	
<input type="checkbox"/> COMPROBANTES QUE DEBO EMITIR	<input type="checkbox"/> MONTO QUE DEBO PAGAR
<input type="checkbox"/> MONTO MÁXIMO DE COMPRAS Y VENTAS	<input type="checkbox"/> DESCONOZCO
<b>NOTA:</b> La obligación Tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor <b>tributario</b> , establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación <b>tributaria</b> , siendo exigible coactivamente.	
<b>2. DEL TEXTO SEÑALADO ¿PORQUÉ CONSIDERA LA IMPORTANCIA DE LA FORMALIDAD?</b>	
<input type="checkbox"/> Se puede acceder a beneficios financieros, laborales y de salud.	<input type="checkbox"/> Es mi obligación como contribuyente.
<input type="checkbox"/> Permite el desarrollo del país con obras y servicios	<input type="checkbox"/> De esa forma, los clientes confían en mi negocio
<b>3. ¿CUMPLE CON SU OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS)?</b>	
<input type="checkbox"/> Nunca	<input type="checkbox"/> A veces
<input type="checkbox"/> Tal vez	<input type="checkbox"/> Siempre
<b>4. ¿CONSIDERA QUE EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS) PERMITE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE UNA FORMA SENCILLA?</b>	
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<b>5. CONSIDERA QUE EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO, HA SIDO EFICAZ EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:</b>	
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<b>6. ¿RECOMENDARÍA A OTROS NEGOCIOS A QUE SE FORMALICEN EN EL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO?</b>	
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<b>7. ¿QUÉ ESPERA DEL CITADO DEL CITADO NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS)?</b>	
<input type="checkbox"/> Que sus obligaciones sean fáciles de cumplir	<input type="checkbox"/> Que tenga más difusión por parte de SUNAT entre los negocios que desean formalizarse
<input type="checkbox"/> Que otorgue beneficios a los contribuyentes	<input type="checkbox"/> Otros: -----
<b>8. DEL TEXTO SEÑALADO ¿PORQUÉ CONSIDERA LA IMPORTANCIA DE LA FORMALIDAD?</b>	
<input type="checkbox"/> Se puede acceder a beneficios financieros, laborales y de salud.	<input type="checkbox"/> Es mi obligación como contribuyente.
<input type="checkbox"/> Permite el desarrollo del país con obras y servicios	<input type="checkbox"/> De esa forma, los clientes confían en mi negocio